

Ministerio de Bienes Nacionales

SEREMI
Región de Los Ríos

**MODIFICA Y ACLARA RESOLUCIÓN EXENTA
N°291 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1992,
QUE CONCEDE DESTINACIÓN A MINISTERIO
DE AGRICULTURA SOBRE INMUEBLE FISCAL
UBICADO EN LA UNIÓN, PROVINCIA DEL
RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

VALDIVIA, 26 SET. 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; artículo 56 del Decreto Ley N° 1.939 de 1977; Decreto Supremo N° 79 de 20 de Abril de 2010 sobre facultades delegadas a los Seremis y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales, Decreto Supremo N° 61 de 24 de mayo de 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 291 de fecha 27 de octubre de 1992, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, destinó al Ministerio de Agricultura para el funcionamiento de las oficinas del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario "INDAP", las dependencias denominadas Departamento N°10 del segundo piso del Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Letelier Cayetano S/N°, de la ciudad de La Unión.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N°2722 de 22 de diciembre de 2011 de esta Seremi se dispuso la destinación al Servicio de Impuestos Internos, Dirección Regional de Los Ríos del Lote N°10-A del Edificio de Servicios Públicos del inmueble fiscal ubicado en calle Cayetano Letelier S/N°, de la ciudad de La Unión, provincia del Ranco, región de Los Ríos, individualizado en el plano N°14201-1555 C.U., para el funcionamiento sus oficinas.
- 3.- Que, esta Seremi también en el año 2011 a través de la Resolución Exenta N°2725 fecha 22 de diciembre, dispuso la destinación a la Subsecretaría del Interior, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del inmueble fiscal signado como Lote N° 10-B del Edificio de Servicios Públicos del inmueble fiscal ubicado en calle Cayetano Letelier S/N°, ciudad y

Tel: (56 63) 2336450-2336463
Consulta14@mbienes.cl
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Ministerio de Bienes Nacionales

SEREMI

Región de Los Ríos

comuna de La Unión, provincia del Ranco, región de Los Ríos, individualizado en plano N°14201-1555 C.U., con el objeto de que funcione el Centro de Apoyo a Víctimas de Delitos.

4.- Que, de acuerdo a lo indicado en fiscalización N°968995, hasta la fecha no existe constancia de haber realizado la modificación a la Resolución Exenta N°291 de fecha 27 de octubre de 1992, con lo cual se produce una doble administración del inmueble fiscal.

5.- Que, atendido lo anterior se requiere dictar el acto administrativo correspondiente que modifique la Resolución Exenta N°291, excluyendo de dicha destinación el Lote N°10-A del Edificio de Servicios Públicos del inmueble fiscal ubicado en calle Cayetano Letelier S/N°, ciudad y comuna de La Unión, provincia del Ranco, región de Los Ríos destinado al Servicio de Impuestos Internos y aclarando que lo actualmente destinado al Ministerio de Agricultura para Indap es el Lote N°10-B y Lote N° 10-C del plano N°14201-1555 C.U. de este Ministerio.

RESUELVO:

I.- **MODIFÍQUESE**, la destinación otorgada al Ministerio de Agricultura para el funcionamiento de las oficinas de INDAP, excluyéndose de la misma el Lote N°10-A del Edificio de Servicios Públicos del inmueble fiscal ubicado en calle Cayetano Letelier S/N°, ciudad y comuna de La Unión, provincia del Ranco, región de Los Ríos.

II.- **ACLÁRESE** que lo actualmente destinado al Ministerio de Agricultura para Indap son los inmuebles fiscales signados como Lote N°10-B y Lote N°10-C, individualizados en el plano N°14201-1555 C.U del Ministerio de Bienes Nacionales, cuyos deslindes y superficies son los siguientes:

Lote N° 10-B de 25,65 m2

- NORTE : Oficina N° 9 del Fisco, ocupada por el Servicio de Impuestos Internos en línea recta de 8,75 metros separada por muro y Bien común, en línea recta de 1,20 metros separado por puerta de acceso.-
- ESTE : Oficina N° 10-C del Fisco, ocupada por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) en línea recta de dos tramos de 1,30 metros y 5,65 metros separada por muro.-

Tel: (56 63) 2336450-2336463

Consulta14@mbienes.cl

Av. Ramón Picarte N° 1448

Valdivia

www.bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Ministerio de Bienes Nacionales

SEREMI
Región de Los Ríos

- SUR : Oficina N° 10-C del Fisco, ocupada por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) en línea recta de 7,70 metros separada por muro y terrenos de Co-propiedad, en línea recta de 2,25 metros separada por muro.-
- OESTE : Oficina N°10-A del Fisco, ocupada por el Servicio de Impuestos Internos en línea recta de 6,95 metros separada por muro.

Lote N° 10-C Superficie : 133,47 m².

- NORTE : Lote N°10-B del Fisco en línea recta de 7,70 metros separado por muro, bien común en línea recta de 6,70 metros separado por puerta de acceso y muro; y terrenos de co-propiedad en línea recta de 4,00 metros separado por muro.
- ESTE : Terrenos de co-propiedad en línea recta de 10,85 metros separado por muro.-
- SUR : Terreno de co-propiedad en línea recta de 18,40 metros separado por muro.-
- OESTE : Lote 10-B del Fisco en línea recta de en dos tramos de 5,65 metros y 1,30 metros separado por muro; y bien común en línea recta de 3,90 metros separado por muro.-

III.- El presente acto administrativo forma parte integrante de la Resolución Exenta N° 291 de fecha 27 de octubre de 1992, que se modifica y aclara.

IV.- En lo no modificado, sigue plenamente vigente la Resolución Exenta N° N° 291 de fecha 27 de octubre de 1992.

V.- NOTIFÍQUESE al interesado, para los efectos que procedan, en especial para los contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880.

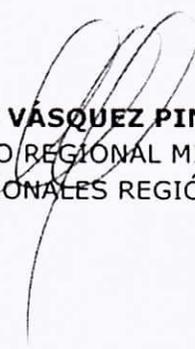
Tel: (56 63) 2336450-2336463
Consulta14@mbienes.cl
Av. Ramón Plcarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

Ministerio de Bienes Nacionales

SEREMI
Región de Los Ríos

VI.- Sirva la presente Resolución de suficiente y atento oficio remisor.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.


RENÉ VÁSQUEZ PINEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS


RVP/HNN/ JRM/NTB

Distribución:

- 1.- Ministerio de Agricultura.
- 2.- Indap Los Ríos, La Unión.
- 3.- Unidad de Bienes
- 4.- Unidad Jurídica
- 5.- Unidad de Catastro
- 6.- Oficina de Partes (2)

Tel: (56 63) 2336450-2336463
Consulta14@mbienes.cl
Av. Ramón Picarte N° 1448
Valdivia
www.bienesnacionales.cl
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 XA. REGION DE LOS LAGOS.

REF.: Destinación al Ministerio de Agricultura de inmueble en la provincia de Valdivia, Xa. Región.

Exptes. 910670-920305-920526.-

PUERTO MONTT, 27 OCT 1992

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Xa. Región, ha resuelto hoy lo que sigue:

291

RESOLUCION EXENTA Nº _____ / VISTOS: Estos antecedentes, el Ord. Nº488 de 11/8/91 del Director de Indap; el Ord. Nº386 de 29/7/92 del Secretario Regional Ministerial de Agricultura Xa. Región, lo informado por el Departamento Provincial de Bienes Nacionales de Valdivia en su Oficio Nº715 de 8/9/92.

Teniendo presente lo dispuesto en los artículos Nº56 y siguientes del D.L. Nº1.939 de 1977, el D.L. Nº3.214 de 1980; el D.R. Nº386 de 1981, la Circular Nº8 de 1983 y la Resolución Nº55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

Destínase al Ministerio de Agricultura, para el funcionamiento de las oficinas del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario "Indap", las dependencias denominadas Departamento Nº10, del segundo piso del edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Letelier s/nº, de la ciudad y comuna de La Unión, provincia de Valdivia, Xa. Región de Los Lagos.

La propiedad antes mencionada se encuentra inscrita en mayor cabida a favor del Fisco de Chile, a fojas 108 bajo el Nº225 del año 1967 y a fojas 130 vta. Nº251 del año 1968, ambas del Conservador de Bienes Raíces de La Unión. Se individualiza en el plano NºX-1-328-C.U., con una superficie de 186,32 m². y los siguientes deslindes:

NORTE : Departamento Nº9 Fisco, ocupado por el Servicio de Impuestos Internos, en extensión de 12,50 metros, bien común en 9,30 metros.

ESTE : Terrenos de co-propiedad, en 10,85 metros,

SUR : Terrenos de co-propiedad, en 24,00 metros, y

OESTE : Terrenos de co-propiedad, en 7,00 metros.

Si el Ministerio beneficiario utiliza el inmueble destinado, en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o si lo cede a cualquier título, caducará de inmediato la destinación, bastando para ello el solo informe del Departamento Provincial de Bienes Nacionales de Valdivia, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

En la presente Resolución se entienden incorporados íntegramente los artículos N°56 y siguientes del D.L. N°1.939 de 1977 "De las Destinaciones y Concesiones", que el beneficiario declara conocer en todas sus partes.

Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, anótese, comuníquese y archívese.



JOSE LUIS QUEIPUL VIDAL
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales Xa. Región

JLQV/GQA/ssm.-

(63.14)



DISPONE DESTINACION DE INMUEBLE FISCAL A
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR, MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA, EN COMUNA DE LA
UNION, PROVINCIA DEL RANCO, REGION DE LOS RÍOS

Expediente N° 142DE564951

VALDIVIA, 22 DIC. 2011

RESOLUCION EXENTA N°

2725

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; Decreto Ley N° 1.939 de 1977; Decreto Supremo N° 59 de 12/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, Decreto Supremo N°79 de 20/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Oficinas Provinciales del Ministerio de Bienes Nacionales; y deroga Decretos que señala y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Destinación presentada por la Subsecretaría del Interior, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su Expediente N° 142DE564951 de fecha 04/08/2011.

2.- Que, la Subsecretaría del Interior, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su solicitud manifiesta que la Unidad de Apoyo a Víctimas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública requiere ampliar su oferta pública, en materia de asistencia a víctimas, en la comuna de la Unión, instalando un Centro de Apoyo a Víctimas de Delitos que atienda las necesidades existentes en la provincia del Ranco, para estos efectos solicita hacer uso del inmueble fiscal ubicado en calle Letelier sin número, Oficina N°5 comuna de la Unión, provincia del Ranco, Región de Los Ríos.

3.- Que, el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en Sesión N°36, analizó la solicitud presentada por la Subsecretaría del Interior, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre el inmueble fiscal ubicado en calle Cayetano Letelier, Oficina N° 5 de la comuna de la Unión, provincia del Ranco, Región de Los Ríos.

4.- La decisión de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, por Ord N° 3.623, de fecha 16 de Diciembre de 2011, resolvió rechazar la postulación a concesión de uso gratuito por cinco años de la Subsecretaría del Interior, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ya que administrativamente no corresponde y por lo tanto, se accede favorablemente al trámite de Destinación, sobre el inmueble fiscal ubicado en calle Cayetano Letelier, Oficina N° 5 de la comuna de la Unión, provincia del Ranco, Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1.- DESTÍNESE a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Rol Único Tributario N° 60.501.000-8, representada para estos efectos por don Rodrigo Ubilla Mackenney, Run:7.128.930-3, ambos con domicilio en Palacio de la Moneda sin número, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; el Lote 10-B del Edificio de Servicios Públicos del inmueble fiscal ubicado en calle Cayetano Letelier sin número, ciudad y comuna de la Unión, provincia del Ranco, Región de Los Ríos, con una superficie de 25,65 metros cuadrados, para la instalación y funcionamiento del Centro de Apoyo a Víctimas de Delitos que atienda las necesidades existentes en la provincia del Ranco.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile- a fojas **108 N° 225**, en el Registro de Propiedad del año **1967**, del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° **76-4**, de la comuna de La Unión, que se singulariza en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 14.201-1555 CU., con los siguientes deslindes:

Lote N° 10-B de 25,65 m2

- NORTE : Oficina N° 9 del Fisco, ocupada por el Servicio de Impuestos Internos en línea recta de 8,75 metros separada por muro y Bien común, en línea recta de 1,20 metros separado por puerta de acceso.-
- ESTE : Oficina N° 10-C del Fisco, ocupada por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) en línea recta de dos tramos de 1,30 metros y 5,65 metros separada por muro.-
- SUR : Oficina N° 10-C del Fisco, ocupada por el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) en línea recta de 7,70 metros separada por muro y terrenos de Co-propiedad, en línea recta de 2,25 metros separada por muro.-
- OESTE : Oficina N°10-A del Fisco, ocupada por el Servicio de Impuestos Internos en línea recta de 6,95 metros separada por muro.

2.- Si el beneficiario no utilizare el inmueble para el fin señalado, o si lo cediese a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe del Fiscalizador de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de los Ríos, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

3.- Si terminara el objetivo específico de la presente destinación, el beneficiario deberá poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, dentro del plazo de treinta días.

4.- La propiedad fiscal que por este acto se destina, deberá mantenerse en buen estado de conservación y la entidad beneficiaria deberá realizar a su costo todas las reparaciones de daños o deterioro que se produzcan en él durante la vigencia de la misma.

5.- En la presente resolución se entienden incorporadas las normas sobre la materia, contenidas en los artículos 56 y siguientes del Decreto Ley 1.939 de 1977, que el destinatario declara conocer en todas sus partes.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA MINISTRA DE BIENES NACIONALES"



PAZ MACARENA TOLEDO SMITH
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION DE LOS RIOS

PMTS/HHR/JRM/LAD

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2.- Unidad de Bienes Nacionales (2).
- 3.- Unidad Jurídica.
- 4.- Unidad de Catastro.
- 5.- Oficina de Partes (2)